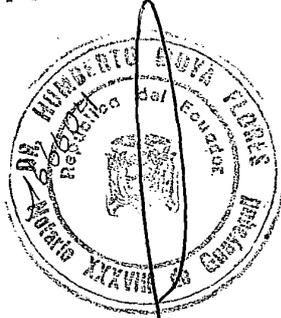


2014-09-01-38

**No. 016/2014 ESCRITURA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ARTESANAEXPORT
DEL ECUADOR S.A. EN
LIQUIDACIÓN.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**



**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de Agosto de dos mil catorce, ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **MARÍA CECILIA VILLACÍS BENÍTES**, soltera, ejecutiva, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme lo acredita con copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, quien comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el nueve de Agosto de dos mil catorce. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ésta de ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad





para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reactivación de la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura de Reactivación de la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, la señorita **MARÍA CECILIA VILLACÍS BENÍTES**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme lo acredita con copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, quien comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el nueve de Agosto de dos mil catorce. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

UNO) La compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó el cinco de septiembre del año dos mil siete, ante el Doctor Cristian Quiñones Basantes, Notario Primero del Cantón Guayaquil, fue aprobado mediante Resolución No. 07.G.IJ.CERO CERO CERO SEIS MIL CIENTO VEINTE del trece de Septiembre del dos mil siete, por la señora Abogada



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Melba Rodríguez de Vargas, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Octubre del dos mil siete, bajo el número veinte mil ciento veinte nueve, de fojas ciento doce mil novecientos siete a ciento doce mil novecientos treinta y uno, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Mediante Resolución número cinco mil setecientos ochenta y seis dictada el veintiséis de septiembre del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de Julio del dos mil trece, se declaró la Disolución de la Compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.**, por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. Trescientos sesenta de la Ley de Compañías. **DOS)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en sesión celebrada el nueve de Agosto de dos mil catorce, trató y resolvió por unanimidad: **PRIMERO:** REACTIVAR LA COMPAÑÍA dado que en la actualidad existe un nuevo ambiente de negocios, que permite el ejercicio del objeto social y teniendo en cuenta que la compañía reúne los presupuestos normativos consagrados en la Ley para reactivarla:





SEGUNDO: Autorización a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reactivación; de conformidad con lo que se indica en la referida Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el nueve de Agosto de dos mil catorce, y que se anexa como documento habilitante para que forme parte de este instrumento.-

CLAUSULA TERCERA.- LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA fue aprobada por unanimidad con el voto favorable del 100% de los accionistas en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:**

Bajo la gravedad del Juramento, declaro que mi representada no es contratista de obra pública para con el Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus Instituciones.- **CLAUSULA QUINTA.-** Señor Notario,

sírvase agregar copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, nombramiento del Gerente General y los demás documentos requeridos por la ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.

Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.-

Abogado Ferdinan Álvarez Zambrano.- Registro número cero nueve - dos mil once - cuatrocientos seis.- Foro de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.
EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del año 2014, a las quince horas quince minutos, en el local social ubicado en ciudadela Urdesa Av. Primera Calle Sexta 423, tiene lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, la cual mediante Resolución número cinco mil setecientos ochenta y seis dictada el 26 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de Julio de 2013, se declaró la Disolución de la Compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.**, por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías. Con las accionistas: 1) La señora Hilda Cecilia Benítez Yépez, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas Acciones ordinarias y nominativas; 2) La señora María Cecilia Villacis Benítez, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas Acciones ordinarias y nominativas. Se consta por Secretaría que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital de la Compañía, suscrito y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; constatada como fue por la Secretaría la asistencia de la totalidad del Capital suscrito, los asistentes aceptan por UNANIMIDAD celebrar esta Junta General Extraordinaria Y Universal De Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside de la Junta la señora Hilda Cecilia Benítez Yépez, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria de la sesión la señora María Cecilia Villacis Benítez, Gerente General de la misma, con lo cual se deja instalada la presente Junta y se pasa a leer el orden del día:

- 1.- Reactivar la Compañía, dejando insubsistente la liquidación de la misma.
- 2.- Autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la reactivación.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y toma la palabra la Presidenta de la Junta quien manifiesta que dado que la actualidad existe un nuevo ambiente de negocios que permite el ejercicio del objeto social y teniendo en cuenta que la Compañía se encuentra en estado de Disolución y que es conveniente retomar las actividades de la Compañía propone la reactivación de la Compañía. En vista de este antecedente y con base en un análisis se propone a la presente Junta se apruebe la reactivación de la Compañía. Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía



ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, decide por unanimidad:

1. Reactivar la Compañía, dejando insubsistente la liquidación de la misma.

Inmediatamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, y vuelve a tomar la palabra la Presidenta de la Junta para manifestar que como consecuencia de esta resolución de la Junta es necesario designar a una persona capaz de realizar todos los trámites pertinentes en relación a la reactivación de la Compañía. Luego de cortas deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden de obtener la validez jurídica de la reactivación.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que es leída por la Secretaria de la Junta a los accionistas asistentes; mismo que una vez leída la ratifican y firman en unidad de acto, con lo cual la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta a las dieciocho horas.

Certifico: que la presente copia es igual al Acta original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil 09 de Agosto del 2014.

María Cecilia Villacis B.

María Cecilia Villacis Benítez
Secretaria de la Sesión

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del año 2014, a las quince horas quince minutos, en el local social ubicado en la Ciudadela Urdesa Norte, Av. Primera 423 y Calle Sexta, tiene lugar la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.** en donde se reúnen las accionistas: 1) la señora Hilda Cecilia Benites Yepez, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; 2) La señorita María Cecilia Villacis Benites, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas. Se consta por Secretaría que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del capital de la Compañía, suscrito y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; constatada como fue por Secretaría la asistencia de la totalidad del capital suscrito, los asistentes aceptan por UNANIMIDAD celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta la señora Hilda Cecilia Benites Yepez, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria de la Sesión la señora María Cecilia Villacis Benites, Gerente General de la misma, con lo cual se deja instalada la presente Junta y se pasa a leer el orden del día:

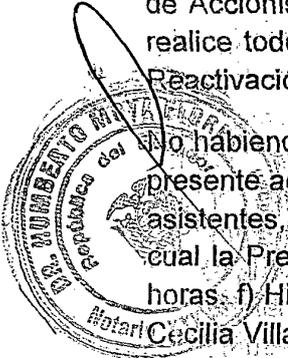
- 1.- Reactivar la sociedad, dejando insubsistente la liquidación de la misma.
- 2.- Autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reactivación

Se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del día, y toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien manifiesta que dado que en la actualidad existe un nuevo ambiente de negocios que permite el ejercicio del objeto social y teniendo en cuenta que la sociedad se encuentra en estado de Disolución y que es conveniente retomar las actividades de la sociedad, propone la reactivación de la compañía. En vista de este antecedente y con base en un análisis se propone a la presente Junta se apruebe la Reactivación de la compañía. Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A., decide por unanimidad:**

- 1.- Reactivar la sociedad, dejando insubsistente la liquidación de la misma.

Inmediatamente se pasa a considerar el Segundo Punto del Orden del día, y vuelve a tomar la palabra la Presidenta de la Junta, para manifestar que como

consecuencia de esta resolución de la Junta es necesario designar a una persona capaz de realizar todos los trámites pertinentes en relación a la reactivación de la compañía. Luego de cortas deliberaciones la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reactivación.



habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por la Secretaria de la Junta a los accionistas asistentes, mismos que una vez leída la ratifican y firman en unidad de acto, con lo cual la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta a las diez y ocho horas. f) Hilda Cecilia Benites Yepez, Presidenta de la Sesión, accionista; f) María Cecilia Villacís Benites, Secretaria de la Sesión, accionista.

Hilda Cecilia Benites Yepez
Hilda Cecilia Benites Yepez
Presidenta de la Junta, accionista

María Cecilia Villacís Benites
María Cecilia Villacís Benites
Secretaria de la Junta, accionista

ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 2 de octubre del 2002.

Señorita
MARÍA CECILIA VILLACÍS BENITES
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 5 de septiembre del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de octubre del 2007, de fojas 112.907 a 112.931, con el número 20.129 del Registro Mercantil.

Muy atentamente,



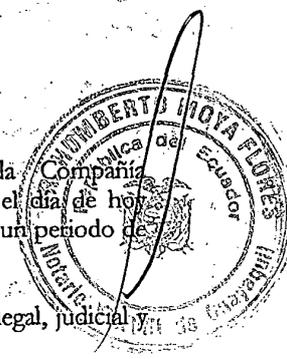
RAÚL A. ECHEVERRÍA BARRIENTOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegida.

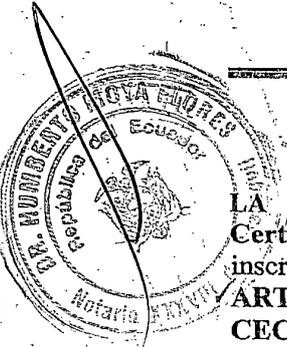
Guayaquil, 2 de octubre del 2007.



María Cecilia Villacís Benites
C.C.: 0911334241



NUMERO DE REPERTORIO: 51.042/
FECHA DE REPERTORIO: 16/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:14



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/ GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciséis de Octubre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A., a favor de MARIA
CECILIA VILLACIS BENITES, a foja 118.581, Registro Mercantil
número 21.065.

ORDEN: 51042



\$ 9.30

REVISADO POR:

[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992536985001
RAZÓN SOCIAL: ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/11/2007 **FEC. ACTUALIZACIÓN:**
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. PRIMERA Numero: 423 Interseccion: CALLE SEXTA
Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL PUENTE ECOLOGICO Telefono Trabajo: 042208670

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS	0

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992536985001
RAZÓN SOCIAL: ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 02/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR
ACTIVIDADES DE REPARACION DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. PRIMERA Numero: 423 Interseccion: CALLE SEXTA
Referencia: A UNA CUADRA DEL PUENTE ECOLOGICO Telefono Trabajo: 042208670



PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en toda y cada una de sus partes, se afirma y ratifica, y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**p. ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. EN
LIQUIDACIÓN**

Mrs. Cecilia Villacís B.

**MARÍA CECILIA VILLACÍS BENÍTES
GERENTE GENERAL.
Ced. C. No. 091133424-1**

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN OCHO FOLIOS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE AGOSTO DEL 2014

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.492
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001591, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 28 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 88.093 a 88.111, Registro Mercantil número 4.335. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47492



Guayaquil, 30 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1223587

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:30 Firma: *Nandy*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001591

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005786 del 26 de Septiembre del 2012 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Julio del 2013, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 25 de Agosto 2014, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01267-M del 22 de Mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

28 MAY 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por Pilar Serna
 Revisado por Lorena Barcia
 Exp. 128641
 Trámite 47897-2014